

El Juzgado Mercantil número 1 de Córdoba ordena a CajaSur eliminar la cláusula suelo de sus hipotecas

La cuota hipotecaria se reducirá en una media de 200 euros al mes

Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (Ausbanc)

Lunes 30 de septiembre de 2013 - 19:45



El Juzgado Mercantil número 1 de Córdoba ha desestimado todos los motivos de oposición esgrimidos por CajaSur, y ha declarado la continuación de la ejecución provisional de la sentencia de 16 de noviembre de 2012, es decir, de la sentencia colectiva que declara la nulidad del suelo de la actual BBK Bank Cajasur.

Esta sentencia va a beneficiar a más de 40.000 familias afectadas por esta cláusula, que van a ver reducir su cuota hipotecaria en unos 200 euros mensuales. Este hecho va a permitir un desahogo de la economía de cientos de miles de andaluces, y por tanto una

disminución de los índices de morosidad.

Cabe recordar que el Juzgado Mercantil dictó a finales del pasado año la primera sentencia sobre cláusula suelo en la provincia, en la que condena a CajaSur a eliminar esta condición de sus contratos, y a devolver a más de 40.000 cordobeses el dinero cobrado de forma indebida. De hecho, la inclusión de la cláusula suelo ha permitido a CajaSur ingresar alrededor de 6 millones de euros mensuales.

En esta demanda, a la que se adhirió el Ministerio Fiscal, se considera que la relación entre cláusula suelo y techo (del 3 y 4% de suelo, ambas con un techo del 12%) crean un desequilibrio sustancial en los derechos y obligaciones de las partes en perjuicio del consumidor. Y es que, estamos en presencia de una condición general de la contratación de carácter abusivo por tratarse de una cláusula incorporada de manera generalizada por la entidad bancaria a los préstamos hipotecarios sin posibilidad de negociación.

Esta práctica bancaria, que transgrede el principio de buena fe contractual ocasiona, en detrimento del cliente, un desequilibrio sustancial e injustificado de las obligaciones contractuales a la vez que está originando un importante quebranto en las economías de los consumidores españoles.

Batalla judicial

En septiembre de 2010, el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla dictó la primera sentencia sobre cláusula suelo en la que condenó a BBVA, Caixa Galicia y Cajamar a eliminar dicha condición general de la contratación, y a abstenerse de utilizarla en lo sucesivo. Dicha sentencia fue confirmada por el pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo el pasado 9 de mayo.

Hasta la fecha, ya son un centenar las sentencias obtenidas hasta el momento que declaran la nulidad -por abusiva- de la cláusula suelo incluida en los préstamos hipotecarios a tipo de interés variable, pero continúa la batalla en defensa de los consumidores ante esta mala práctica bancaria.

La cláusula de suelo ha sido la principal responsable de que la progresiva reducción del euríbor, el principal índice de referencia en las hipotecas a tipo variable, no se haya traducido en una bajada generalizada de las

cuotas mensuales.